

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos ochenta y tres pleca mil ocho pleca cero nueve pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7674/983 RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE AUTORIZAR CAMBIO EN INVENTARIO DE 2 ACTIVOS EXTRAORDINARIOS, UBICADOS EN CANTON SAN ANTONIO, JURISDICCION EL TRIUNFO, AHUACHAPAN.**

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar el cambio en el Inventario de Activos Extraordinarios para la venta, correspondiente a modificar de tres a dos inmuebles, identificados como Porción 1 de 11,455.66 M2 equivalentes a 16,390.76 V2 y Porción 2 de 13,999.79 M2 equivalentes a 20,030.90 V2, basado en las remediciones aprobadas por el Centro de Nacional de Registro.
2. Instruir a la Administración que se efectúen los trámites administrativos para realizar los cambios a los Registros contables, como resultado del Saneamiento Técnico registral de los Inmuebles.
3. Instruir a la Unidad de Operaciones de Préstamos, se realice la contratación de un nuevo valuó a dicho inmueble.

**ACUERDO No. 7675/983 SOLICITUD DE RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO No 4804/571, SESIÓN No JD-571/596/09/2007 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE 2007.**

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

- Modificar el Acuerdo No.4804/571 de Sesión No.JD-571/596/09/2007 del 13 de septiembre de 2007, de la siguiente manera:

“Autorizar la modificación del área del inmueble por 4,708.45 M2 equivalentes a 6,736.85 V2, en donde funciona el Centro Escolar “Doctor Arturo Romero”, ubicado en la Colonia San Antonio, del Municipio de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, el cual se encuentra en el Inventario de Cuentas de Orden del Fondo Especial de Contribuciones.

**ACUERDO No. 7676/983 RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACION DESCUENTO AL PRECIO DE VENTA, DEL TERRENO OCUPADO POR GUARDERIA ARMIN MATTLI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, SAN SALVADOR.**

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar el descuento del 7.0 % del Valor aprobado de US\$235,733.62, para la compra del terreno conocido como Lote Guardería, ubicado sobre la Calle Zacamil, hoy Comandante Dimas Rodríguez y Pasaje Escuela, del Centro Urbano José Simeón Cañas, municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador. Haciendo un total de descuento de DIECISEIS MIL QUINIENTOS UNO 35/100 DOLARES AMERICANOS (US\$16,501.35).
2. Aprobar el nuevo Precio de venta del inmueble en mención por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 27/100 DOLARES AMERICANOS (US\$219,232.27), con base a los criterios detallados en el presente informe.
3. Autorizar que el reconocimiento del descuento por la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS UNO 35/100 DOLARES AMERICANOS (US\$16,501.35), y se efectuó según lo establecido en el Reglamento de Comercialización de Bienes Inmuebles del Fondo Especial de Contribuciones.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

“Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social”



No. SC2228-1



ACUERDO No. 7677/983 LECTURA DE CORRESPONDENCIA DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU).

**JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer el contenido de dicha correspondencia, **ACUERDA**:

1. Darse por enterados y aprobar la solicitud realizada por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano en los términos expuestos en las notas Ref. DVMVDU/CL/1143/09/2016 y Ref. DMVDU-1169/14-09-2016, específicamente en esta última, en la que solicitan la transferencia de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50,000.00) al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), conforme al convenio suscrito con fecha 7 de junio de 2010 denominando "Convenio para Transferencia de Fondos no Reembolsables entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), así como la administración de estos, para contratación de obras de urbanización, construcción de viviendas permanentes y consultorías, para beneficiar a las familias afectadas en el marco del Decreto de Emergencia por la Tormenta IDA", y sus adendas: número tres, cláusula segunda; y número cuatro, cláusula segunda, literal "b", ambas autorizadas por Junta Directiva, mediante acuerdos números 6187/758 de fecha 06 de diciembre 2011 y 6482/788 de fecha 19 de junio 2012 respectivamente.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para que erogue la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 50,000.00) al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), los cuales se tomaran según detalle a continuación:

PROYECTO 5371 Dos Quebradas	Valor (En US\$)
Remanente por disminución en contrato Obras Urbanización Etapa II	\$ 50,000.00
FONDOS CONVENIO IDA - CUENTA BH No. 00210247447	

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firma y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva